



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobre Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



"2024, año del Libro y la Lectura".

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 29 de agosto de 2024.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:	PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA.
Registro Federal de Contribuyentes:	-----
Domicilio:	-----
Autoridad Emisora:	La Administradora de Recaudación "2" de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento	Requerimiento de Pago de fecha 27 de agosto de 2024.
Importe:	\$47,829.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales.
Crédito:	4556011

Esta Administración de Recaudación "2" del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobre Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Clausulas Tercera, fracciones I y II, y Octava del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 08 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 07 de noviembre de 2016, vigente en términos de la Cláusula Tercera Transitoria del citado convenio; 12, 69, 134, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente y Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las oficinas recaudadoras y de Orientación y asistencia al contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las oficinas Registrales y Delegacionales Catastrales del Estado de Puebla, vigente; se notifica por estrados el **Requerimiento de Pago de fecha 27 de agosto de 2024**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió.

Toda vez que la conducta del **PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."

En razón de lo anterior se acredita que se ignora el domicilio del **PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA**, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador -Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, mismas que se anexan y forman parte integral del presente acuerdo:

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022, (222) 2 29 71 64 Ext. 7022
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



PUEBLA
Un gobierno presente



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del
Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente
al Departamento Técnico de Ejecución
dependiente de la Subdirección de Cobre
Persuasivo y Coactivo de la Dirección de
Recaudación adscrita a la Coordinación
General de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de
Ingresos.

PUE
BLA

ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA.
Registro Federal de Contribuyentes:	-----
Domicilio:	SIN DOMICILIO
Autoridad Emisora:	ADMINISTRADORA DE RECAUDACIÓN "2" DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
Documento a diligenciar:	REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.
Concepto:	-----
Número de crédito fiscal:	4556011.

En Puebla, Puebla, siendo las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el(la) C. María Angélica Gómez Castillo, con clave 3667 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-3350/2024, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día uno de julio de dos mil veinticuatro, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objetivo de diligenciar el Requerimiento de Pago, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, emitido por la Administradora de Recaudación "2" de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se advierte que el Requerimiento de pago a diligenciar no cuenta con datos suficientes para diligenciar el documento, toda vez que no señala: Nombre, Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Estado; circunstancias que me imposibilitan a realizar la diligencia correspondiente de manera personal, toda vez que se ignora el domicilio de la persona a diligenciar. Por lo antes expuesto no fue posible llevar a cabo la diligencia.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del
Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente
al Departamento Técnico de Ejecución
dependiente de la Subdirección de Cobro
Persuasivo y Coactivo de la Dirección de
Recaudación adscrita a la Coordinación
General de Estudios Normativos y Análisis
Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de
Ingresos.



ACND-FED

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS

Observaciones.



Por lo que no habiendo mas hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.- Conste.

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Maria Angélica Gomez Castillo.
Nombre, firma y clave. (3667)



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



Administración de Recaudación perteneciente al
Departamento Técnico de Ejecución dependiente de
la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la
Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación
General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico
Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



"2024, año del Libro y la Lectura".

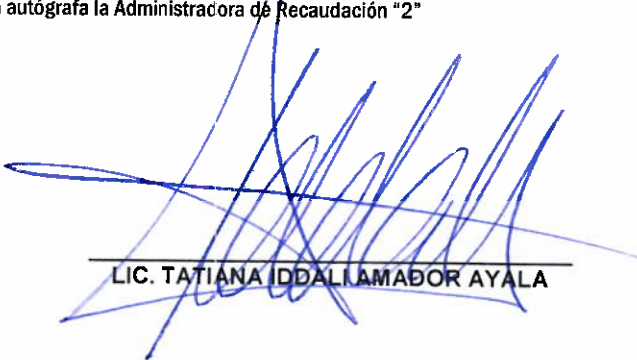
Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, **el Requerimiento de Pago de fecha 27 de agosto de 2024**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió, fijándose el día **29 de agosto de 2024**, llevándose a cabo los días **30 de agosto y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 de septiembre de 2024**, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **13 de septiembre de 2024**.

SEGUNDO.- Se designa a la C. **María Angélica Gómez Castillo**, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma de forma autógrafa la Administradora de Recaudación "2"


LIC. TATIANA IDALIA AMADOR AYALA


L'RBH/L'LEGYH/JZT

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022, (222) 2 29 71 64 Ext. 7022
Info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



PUEBLA
Un gobierno presente



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



Administración de Recaudación perteneciente al
Departamento Técnico de Ejecución dependiente de
la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la
Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación
General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático
Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.



"2024, año del Libro y la Lectura".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. **MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ CASTILLO** EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FUAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2024**, QUE CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE LO EMITIÓ, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO **4556011** A NOMBRE DEL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ CASTILLO
CLAVE 3667

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022, (222) 2 29 71 64 Ext. 7022
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



PUEBLA
Un gobierno presente



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza., a 27 de agosto de 2024

-REQUERIMIENTO DE PAGO (4556011)

RP-FED-003

Nombre, denominación o razón social:

PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCIA DE ORIGEN Y/O PROC. EXTRANJERA

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

SIN DOMICILIO

Esta Administración de Recaudación "2", perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo, de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hace de su conocimiento que se tiene registro del siguiente crédito fiscal a su cargo: -----

Número de crédito fiscal:

4556011

Autoridad Emisora:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Documento Origen del Crédito:

2026

Importe histórico del crédito fiscal:

\$47,829.00 más accesorios legales.

Derivado de lo anterior y habiendo transcurrido el plazo legal a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que a la fecha de emisión del presente hubiere pagado, garantizado, interpuesto en tiempo y forma algún medio de defensa o en caso de haberlo interpuesto, no haya garantizado debidamente el crédito fiscal citado, el pago de dicho crédito fiscal se ha vuelto exigible mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, 17 de agosto de 2015; Clausulas Tercera, fracciones I y II, Octava y Décimo Novena del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 08 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 07 de noviembre de 2016, vigente en términos de la Cláusula Segunda Transitoria del citado convenio; artículos 10, 12, 13, 20 primer párrafo, 38, 65, 68, 69, 134, fracción I, 137, 145, primer párrafo, 150 y 151, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 1, 12, 13 primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2, subnumeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente; 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) numeral 2, subnumeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVII y 31, primer párrafo, fracciones I, II, III, XII, y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, de fecha 17 de mayo de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 31 de mayo de 2024; esta Autoridad Fiscal le informa que la omisión de pago del crédito fiscal mencionado, motiva a que se mantengan las acciones legales tendientes a su cobro ejerciendo el procedimiento administrativo de ejecución previsto en los artículos 145 a 196-B del Código Fiscal de la Federación, vigente; que considera entre otras acciones, el embargo y remate de bienes suficientes de su propiedad para recuperar y cubrir su adeudo.-----

Por lo anterior, y a fin de que esta Autoridad suspenda las acciones legales previstas en la Ley de la materia, es necesario que se presente en las instalaciones de esta Autoridad ubicadas en Vía Atlxcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, 1er. Piso, Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, dentro del plazo de seis días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente para realizar el pago, o en su caso, presentar la documentación que compruebe el mismo y de esta forma regularizar su situación fiscal respecto del adeudo antes mencionado, recordándole que la falta de atención al presente dará lugar a continuar con el procedimiento administrativo de ejecución.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente
El(La) Administrador(a) de Recaudación "2"
en la Dirección de Recaudación.

Tatiana Idalia Amador Ayala